

RESOLUCIÓN N° 11 - COPROCIER

PARANÁ, 29 de agosto de 2025

VISTO:

La necesidad de actualizar los datos personales, laborales, académicos y cuantos se entiendan pertinentes, de los matriculados;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere actualizar los datos obrantes en el sistema informático y legajo personal de cada matriculado por cuanto los mismos van sufriendo modificaciones con el paso de los años, significando ello una imposibilidad para el Colegio en caso de realizar notificaciones por diferentes medios (personal o electrónico).

Que el artículo 23, inciso b) de la Ley Provincial N° 9498 expresa que el matriculado deberá "Dar aviso al Colegio de todos los cambios de domicilio real o profesional dentro del plazo de treinta (30) días de producido el evento".

Que, conforme a la normativa vigente, es atribución de las autoridades dictar las resoluciones que sean necesarias y pertinentes para el funcionamiento del Colegio;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 1 de octubre de 2025 como plazo para proceder a la actualización de datos personales, laborales, académicos, etc.

ARTÍCULO 2º: La actualización de datos se realizará a través de un formulario digital puesto a disposición en el sitio web oficial de COPROCIER www.coprocier.org.ar

ARTÍCULO 3º: Ante la falta de actualización de datos en el plazo establecido en el Art. 1, el matriculado será multado con el valor de 1 (un) DEP, siendo requerido su cobro a través de los canales de cobranza habilitados por el COPROCIER.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quién corresponda y cumplido archívese.